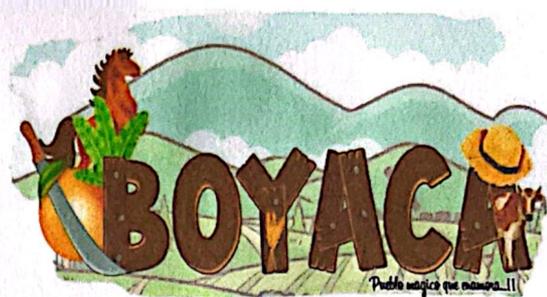




**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**



SESION ORDINARIA

ACTA N.º 001-GAD-PR-B-M2024

EN LA PARROQUIA BOYACÁ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTI CAUTRO SE REÚNEN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PARROQUIAL DE BOYACÁ PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA
3. INFORME DE PRESIDENTE
4. INFORME DE LAS COMISIONES.
5. APROBACIÓN DEL POA 2024.
6. ASUNTOS VARIOS
7. RESOLUCIÓN
8. CLAUSURA

LA ING. MARIA FERNANDA VELEZ DUEÑAS CONSTATA EL QUÓRUM CON LA PRESENCIA DEL SR SANDY MEDARDO GÓMEZ QUIIJE, SRA. MARÍA YESSENIA SANTANA ZAMBRANO, ING. WALTER XAVIER MOREIRA GARCIA, LCDA. KARINA YENIFER GARCÍA BARRE SR HOLMER LEONEL LOOR MOREIRA Y LA SUSCITA SECRETARIA TESORERA MARIA FERNANDA VELEZ. SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A INSTALAR LA SESIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE, EL MISMO QUE MENCIONA: SIENDO LAS 09:30 DE LA TARDE DOY POR INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA. SEGUIDAMENTE SE PROCEDE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA INFORME DE LAS COMISIONES EL SR SANDY GÓMEZ PRESIDENTE EL SR SANDY GÓMEZ QUIIJE INFORMA QUE ES LAMENTABLE LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA EL PAIS POR LA INSEGURIDAD DEL PAIS Y DE NUESTRA PARROQUIA, YA SE REALIZADO LA SOLICITUD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA SER UBICADAS EN LA ENTRADA DE BUENOS AIRES, ENTRADA DE CHICHANDA Y ENTRADA DE SIMON BOLIVAR, ESPERAMOS TENER UNA RESPUESTA FAVORABLE, LAMENTABLE YA QUE AFECTA A LA ECONOMIA EN LA ACTUALIDAD NO LLEGA ALICUOTAS POR PARTE DEL MISNERIO DE FINANZAS ESTO RETARZA CUALQUIR ACTIVIDAD PLANIFICADA A REALIZARSE, ASI MISMO VEMOS EL PARQUE QUE ESTA PARALIZADO. LA LCDA KARINA GARCIA MANIFIESTA QUE SE TIENE QUE BRINDAR UN POCO DE COMODIDAD A LAS OFICINAS DEL GAD YA QUE SE REALIZAN REUNIONES, CAPACITACIONES Y POR ENDE NO SE TIENE UN LUGAR PROPICIO POR LO QUE MOCIONA EN LA COMPRA DE UNA AIRE ACONDICIONADO Y DE UN DISPENSADOR DE AGUA, EL SR. HOLMER LOOR MANIFIESTA QUE SI ES VERDAD POR LO QUE POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES SE ACUERDA EN LA ADQUISICION DE UN AIRE ACONDICIONADO DE 36000BTU Y UN DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE Y FRIA ELÉCTRICO (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ DEL CANTÓN CHONE PROVINCIA DE MANABÍ

SE PROCEDE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA APROBACIÓN DEL POA 2024 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADPRB - SGQ -001-2024. CONSIDERANDO:

QUE, EL ARTÍCULO 226 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DETERMINA QUE: "LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN

RUC:1360034960001

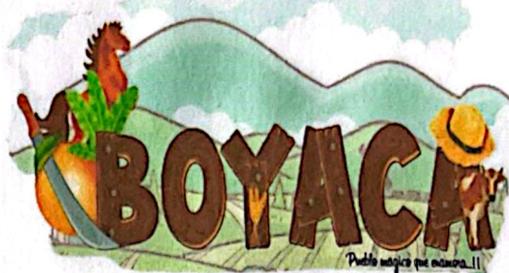
Correo electrónico: gadboyaca20232027@gmail.com

Celular: 0939233416

Dirección: Calle Sucre y Miguel Párraga (frente a la cancha Central)



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**



Y LA LEY. TENDRÁN EL DEBERDE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.”;

QUE, EL ARTÍCULO 227 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR MANIFIESTA: “LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN SERVICIO A LA COLECTIVIDAD QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, JERARQUÍA, DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN.”;

QUE, EL ECUADOR ES UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, POR LO TANTO, LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES QUE REALICEN LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO DEBEN ESTAR CONSTITUCIONALIZADAS. EN TAL VIRTUD, EL ART. 288 IBIDEM, EXPRESAMENTE DETERMINA QUE: “LAS COMPRAS PÚBLICAS CUMPLIRÁN CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, CALIDAD, RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL. SE PRIORIZARÁN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONALES, EN PARTICULAR LOS PROVENIENTES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, Y DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS (...);”;

QUE, EL ARTÍCULO 274 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO INDICA QUE: “LOS CUERPOS DE BOMBEROS SON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO ADSCRITAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES O METROPOLITANOS, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ASÍ COMO DE APOYO EN OTROS EVENTOS ADVERSOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO. ASIMISMO, EFECTÚAN ACCIONES DE SALVAMENTO CON EL PROPÓSITO DE PRECAUTELAR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA EN SU RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

CONTARÁN CON PATRIMONIO Y FONDOS PROPIOS, PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA. LOS RECURSOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR LEY SE TRANSFERIRÁN DIRECTAMENTE A LAS CUENTAS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS”.

QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO EN SUS ARTÍCULOS 46 Y 47 ESTABLECEN SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SEÑALANDO QUE: “LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CORRESPONDIENTE ENTIDAD PÚBLICA EJERCE SU REPRESENTACIÓN PARA INTERVENIR EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y RELACIONES JURÍDICAS SUJETAS A SU COMPETENCIA. ESTA AUTORIDAD NO REQUIERE DELEGACIÓN O AUTORIZACIÓN ALGUNA DE UN ÓRGANO O ENTIDAD SUPERIOR, SALVO EN LOS CASOS EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LA LEY”.

QUE, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -LOSNCP-, REGULA LA FORMA DE CONTRATACIÓN DE TODAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA; ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 225 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ART. 1 DE LA LOSNCP.

RUC:1360034960001

Correo electrónico: gadboyaca20232027@gmail.com

Celular: 0939233416

Dirección: Calle Sucre y Miguel Párraga (frente a la cancha Central)



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**



QUE, EL ART. 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SEÑALA QUE: "LAS ENTIDADES CONTRATANTES, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, SUS OBJETIVOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES, FORMULARÁN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN, ASOCIADOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y A LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO. EL PLAN SERÁ PUBLICADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO E INTEROPERARÁ CON EL PORTAL COMPRASPÚBLICAS. DE EXISTIR REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, ÉSTAS SERÁN PUBLICADAS SIGUIENDO LOS MISMOS MECANISMOS PREVISTOS EN ESTE INCISO. EL CONTENIDO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN Y LOS SUSTENTOS DE ESTE SE REGULARÁN EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY".

QUE, EL ART. 43 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MANIFIESTA QUE: "(...) HASTA EL 15 DE ENERO DE CADA AÑO, LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO, APROBARÁ Y PUBLICARÁ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC, QUE CONTENDRÁ LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN EL AÑO FISCAL, DETALLANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALIZARÁN EN EL AÑO FISCAL; 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE GUARDE CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS, CPC; PARA QUE LOS PROVEEDORES PUEDAN IDENTIFICAR LAS OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍA A CONTRATARSE; 3. EL PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A ADQUIRIR O CONTRATAR; Y, 4. EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN. LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEBERÁN EJECUTARSE DE CONFORMIDAD Y EN LA OPORTUNIDAD DETERMINADA EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ELABORADO POR CADA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVIA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, A MENOS QUE CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PAC HAGAN NECESARIA SU MODIFICACIÓN. LOS FORMATOS DEL PAC SERÁN ELABORADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PUBLICADOS EN EL PORTAL COMPRASPÚBLICAS. LAS ENTIDADES CONTRATANTES PODRÁN MODIFICAR EL PAC, A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEBIDAMENTE MOTIVADA, SIEMPRE Y CUANDO TALES REFORMAS OBEDEZCAN A UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, O POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADAS".

QUE, EL ART. 83 DEL REGLAMENTO AL CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS; EXPRESA: "PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL AÑO QUE SE POSESIONA AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS. -HASTA QUE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE CADA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS DEL AÑO EN QUE SE POSESIONA LA AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR, REGISTRARÁ EL PRESUPUESTO CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR. UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE CADA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, DE SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS, POR PARTE DE SUS RESPECTIVAS INSTANCIAS DE APROBACIÓN CONFORME LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y A SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE, EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, ACTUALIZARÁ EL PRESUPUESTO CODIFICADO A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO EN CURSO."

RUC: 1360034960001

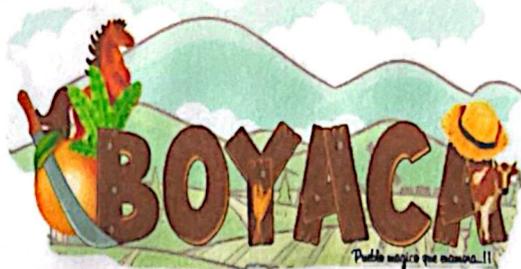
Correo electrónico: gadboyaca20232027@gmail.com

Celular: 0939233416

Dirección: Calle Sucre y Miguel Párraga (frente a la cancha Central)



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**



QUE, EL DÍA MIÉRCOLES , EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ EN SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE ENERO DEL 2024, RESUELVEN: RESOLUCIÓN NRO. GADPRB - SGQ -001-2024- APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024, DE CONFORMIDAD AL ART. 83 DEL REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS: EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL NOMBRE DE LA INSTITUCION:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ, DE ACUERDO CON LA REFORMA PRESUPUESTARIA Y DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ PARA EL AÑO 2024, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DEL REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE ANEXO.

ARTÍCULO 2.- DISPONER A ING. MARÍA FERNANDA VÉLEZ DUEÑAS SECRETARIA – TESORERA RESPONSABLE – GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ PUBLICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ, REALIZAR LAS RESPECTIVAS CONTRATACIONES DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, PREVIA CONSULTA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 4.- EN TODO AQUELLO QUE NO ESTUVIERE PREVISTO EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LO QUE FUERE PERTINENTE, SE APLICARÁN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SU REGLAMENTO GENERAL Y LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERCOP.

DADA EN EL DESPACHO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ, HOY 8 DE ENERO DEL 2024

UNA VEZ EFECTUADA LA APROBACIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL PAC 2024 RESOLUCIONES. – DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66-67-68-69 Y 70 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL-COOTAD, LA JUNTA PARROQUIAL Y LA EJECUTIVA QUIÉN LA PRESIDE

RESUELVE:

- **APROBACIÓN DEL PAC 2024.**
- **Autorizar el procedimiento de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICION DE UN AIRE ACONDICIONADO DE 36000BTU Y UN DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE Y FRIA**

RUC:1360034960001

Correo electrónico: gadboyaca20232027@gmail.com

Celular: 0939233416

Dirección: Calle Sucre y Miguel Párraga (frente a la cancha Central)



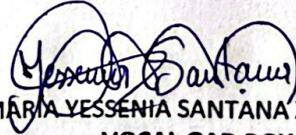
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

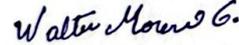


ELÉCTRICO (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ DEL CANTÓN CHONE PROVINCIA DE MANABÍ (incluya instalación)". y que el mismo se codifique de acuerdo al número que el portal de compras públicas le asigne y a la vez disponer a la Ing. Fernanda Vélez Dueñas efectuar el correspondiente proceso establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

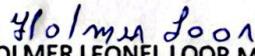
- **DISPOSICIONES:** AUTORIZAR A LA SECRETARIA – TESORERA, PROCEDA CON EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE COMPETENCIA DEL GAD BOYACÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN ESTA ACTA. SEXTO: CLAUSURA SIN MÁS QUE RESOLVER EL SEÑOR SANDY GÓMEZ PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BOYACÁ SIENDO LAS 11H00 DE LA TARDE DA POR CLAUSURADA ESTA SESIÓN ORDINARIA. DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ EL 8 DE ENERO DEL 2024


SR. SANDY MEDARDO GÓMEZ QUIJJE
PRESIDENTE GAD BOYACÁ


SRA. MARÍA YESSENIA SANTANA ZAMBRANO
VOCAL GAD BOYACÁ


ING. WALTER XAVIER MOREIRA GARCÍA
VOCAL GAD BOYACÁ


LCDA. KARINA YENIFER GARCÍA BARRE
VOCAL GAD BOYACÁ


SR HOLMER LEONEL LOOR MOREIRA
VOCAL GAD BOYACÁ


ING. MARÍA FERNANDA VELEZ DUEÑAS
SECRETARIA - TESORERA

CERTIFICACION: LA SUSCRITA ING. MARIA FERNANDA VELEZ DUEÑAS , SECRETARIA TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOYACÁ, TIENE A BIEN CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ACTA, FUE CONOCIDA Y DISCUTIDA EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE BOYACÁ.

BOYACÁ, 8 DE ENERO DEL 2024


ING. MARÍA FERNANDA VELEZ DUEÑAS
SECRETARIA TESORERA DEL GADPR BOYACÁ

RUC:1360034960001

Correo electrónico: gadboyaca20232027@gmail.com

Celular: 0939233416

Dirección: Calle Sucre y Miguel Párraga (frente a la cancha Central)